



## Asamblea General

Distr. general  
21 de septiembre de 2006

Original: español

---

### Sexagésimo primer período de sesiones

Tema 71 del programa

### Los océanos y el derecho del mar

#### **Carta de fecha 18 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de hacer referencia al tema 71, “Los océanos y el derecho del mar”, que será examinado durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Al respecto me es grato remitirle el documento adjunto titulado “Política ambiental nacional para el desarrollo sustentable de océanos y costas de México: estrategias para su conservación y uso sustentable”, (véase el anexo).

El objetivo principal de este documento es establecer un marco estratégico para la conservación y uso sustentable de los océanos y costas de México.

Este documento establece los lineamientos de política ambiental que se dirigen a la coordinación y articulación de las políticas públicas y sectoriales, proponiendo un modelo de manejo holístico, adaptativo, multidisciplinario y participativo.

El Gobierno de México considera que la información y las conclusiones del documento adjunto proporcionarán material valioso sobre los océanos y el derecho del mar para el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Asimismo, el Gobierno de México le agradecería que la presente carta y su anexo se publicaran como documento del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema 71.

(Firmado) Enrique **Berruga Filloy**  
Representante Permanente  
de México ante las Naciones Unidas



## **Anexo de la carta de fecha 18 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas**

### **Política ambiental nacional para el desarrollo sustentable de océanos y costas de México: estrategias para su conservación y uso sustentable**

#### **Antecedentes**

En el año 2001 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) conformó el Grupo de Seguimiento de Mares y Costas, mismo que se avocó a elaborar una estrategia para integrar la gestión ambiental de las zonas marinas y costeras del país. Los avances del Grupo permitieron establecer la identificación de las principales instancias vinculadas en la materia y las grandes líneas de acción para la atención de este tema, sin embargo era necesario llevar a cabo un mayor esfuerzo institucional para desarrollar e instrumentar una política nacional para océanos y costas.

En 2004, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en su evaluación del desempeño ambiental de sus países miembros, observó que “México carece de una comisión u organismo administrativo encargado de la articulación adecuada de las actividades marinas de las secretarías responsables de los sectores económicos”. Asimismo, recomendó un esfuerzo notable en este sentido, debido a la importancia de la gestión integral de las zonas costeras para la economía mexicana.

Al mismo tiempo, el Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable, representante de la sociedad civil, solicitó a la SEMARNAT la integración de un marco de política para la zona costera.

Estas acciones y recomendaciones, culminaron en la formulación de la Política Ambiental Nacional para el Desarrollo Sustentable de Océanos y Costas (PANDSOC), que establece un marco estratégico para la conservación y uso sustentable de los océanos y costas de México. El PANDSOC establece lineamientos de política ambiental que se dirigen al alineamiento y articulación de las políticas públicas y sectoriales, proponiendo un modelo de manejo holístico, adaptativo, multidisciplinario y participativo.

#### **Objetivos y lineamientos de la política nacional ambiental para el desarrollo sustentable de océanos y costas**

- Instrumentar una política coordinada y consensuada, en los usos de los recursos oceánicos y costeros, en la que se sienten las bases de los diversos usos con escalas apropiadas para la resolución de conflictos entre los diversos usuarios, que fomente la gobernabilidad en las áreas;
- Diseñar, desarrollar y mantener un sistema de decisiones y acciones de los diferentes órdenes de gobierno para las zonas oceánicas y costeras del país, basado en un ejercicio continuo de planeación participativa del gobierno, la población habitante y los agentes económicos y de interés en ella;

- Conducir un desarrollo sustentable de esta zona, que se exprese en la seguridad de sus ecosistemas, la protección de las poblaciones que la habitan, su desarrollo económico y social y el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales para la conservación de las costas y océanos;
- Incorporar las obligaciones derivadas de los compromisos internacionales en materia de conservación de océanos y costas y del derecho del mar, en el diseño y ejecución de esta política pública.

#### **Objetivos secundarios:**

- Alinear los procesos jurídicos y administrativos federales, estatales y municipales que conducen el desarrollo económico y social de las zonas costeras;
- Gestionar una estructura jurídica adecuada a este nuevo concepto, visión y propósitos de la política pública, para el manejo integrado de la zona costera;
- Alcanzar una gestión desconcentrada y descentralizada de la zona costera, que fortalezca los propósitos de manejo sustentable de esta política.

Para construir la ruta hacia estos objetivos, la política se conducirá por seis ejes estratégicos:

- Ecosistemas y Biodiversidad;
- Sectores Productivos y Asentamientos Humanos;
- Instrumentos de Política;
- Marco Normativo e Institucional;
- Sistemas de Información sobre Océanos y Costas (Investigación Científica, Educación e Información) ;
- Gobernabilidad y Participación Social.

### **Características de la base territorial oceánica y costera de México**

#### **Componente natural**

México tiene una posición geográfica privilegiada, ubicado entre los dos océanos más grandes del planeta, se encuentra en una latitud intertropical y es una región de transición entre las zonas zoogeográficas neártica y neotropical. Estos aspectos, junto con su accidentada topografía, dan lugar a una gran variedad de climas, ambientes y paisajes, mismos que explican la alta diversidad biológica presente en su territorio.

El país cuenta con más de 11.000 kilómetros de litoral, distribuidos en 17 estados y 150 municipios, y más de 3 millones de kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva, casi un 50% más con respecto a su extensión territorial continental. Aunque se cuenta con gran cantidad de información oceanográfica, generada por diversas instituciones, ésta no ha sido aún sistematizada para conformar una base de datos a nivel nacional que permita integrar y a la vez priorizar la investigación científica y el conocimiento de nuestros océanos.

Los ambientes costeros y oceánicos aportan de manera importante a la megadiversidad del país. Algunos de sus ecosistemas como manglares, arrecifes de coral y pastos marinos en la zona costera, así como chimeneas hidrotermales y chapopoterías (cold seeps) en la zona oceánica poseen una elevada riqueza biológica.

Se tienen inventariados cerca de 130 sistemas lagunares con una superficie aproximada de 1.567.000 hectáreas. Estos ecosistemas se caracterizan por ser zonas de alta productividad. Albergan una alta diversidad biológica, son sitios de reproducción, alimentación y refugio de especies de importancia comercial, son sitios de reciclaje, almacenamiento y exportación de nutrimentos y sedimentos, con un alto valor paisajístico.

Los elementos ambientales relevantes que se distribuyen a lo largo de las playas y costas rocosas mexicanas son: Dunas arenosas, Sitios de Desove de Tortugas Marinas, Humedales de Importancia Internacional, Islas de Barrera, Hábitat de especies “carismáticas” o bajo estatus de protección, Comunidades bióticas relevantes para los ecosistemas, Hábitat de Aves Playeras y Marinas.

En México se reconocen seis regiones de arrecifes coralinos. Se estima que el área de arrecifes coralinos de aguas cálidas en el país es de aproximadamente 1.780 kilómetros cuadrados, es decir, cerca de 0,63% del área total de este tipo de arrecifes en el mundo. Poco se sabe acerca de la distribución geográfica de los arrecifes coralinos de aguas frías en México.

La zona costera presenta una vulnerabilidad variable al impacto de diversos fenómenos naturales, principalmente huracanes e inundaciones, así como a deslizamientos y movimientos telúricos. De estos riesgos naturales, destaca el originado por los ciclones o huracanes, debido a sus efectos perturbadores en la población, la infraestructura y los ecosistemas costeros.

### **Sectores económicos**

Hoy día nuestro país se encuentra comunicado a través de una amplia red marítima y portuaria con el mundo. México cuenta con un sistema portuario constituido por 107 puertos y terminales marítimas de las cuales 64 son puertos de altura, donde operan 111 líneas marítimas mayoritariamente de bandera extranjera.

México aporta alrededor del 0,9% de la producción pesquera mundial, en volumen oscila entre 1,35 y 1,57 millones de toneladas anuales. Se estima que aproximadamente 269.000 personas dependen de manera directa de esta actividad económica.

El turismo representa la cuarta fuente de divisas para el país. México se ubica en el octavo lugar mundial por visitantes recibidos y en el 12° por ingresos de la actividad turística. A nivel nacional participa con cerca del 8,4% del PIB nacional, generando poco más de 1.752 millones de empleos. Se estima que el 58% de los cuartos de la oferta hotelera se localizan en destinos de playa.

El séptimo productor de petróleo a nivel mundial es México. La industria petrolera, constituye un sector fundamental para la economía nacional ya que representa aproximadamente el 30% de los ingresos netos del país, por concepto de venta y exportación de gas, petróleo y derivados. El desarrollo de las actividades de este sector, se asienta principalmente en la zona marina y costera del Golfo de México y en el Pacífico suroeste.

Más del 90% de la electricidad es generada a través de plantas termoeléctricas, muchas de las cuales están localizadas en la zona costera. Asimismo, la única planta núcleo-eléctrica en el país se localiza en Laguna Verde, Veracruz, en el Golfo de México.

Las industrias más destacadas en la zona costera son las industrias química y de refinación del petróleo, la industria acerera y la de construcción naval.

La extracción minera es un sector poco desarrollado en la costa, representado principalmente por la producción de sal, piedra caliza, arena y otros minerales como la fosforita. Otros recursos minerales con potencial de extracción incluyen los nódulos de manganeso y los depósitos polimetálicos de sulfuro que se encuentran en la zona económica exclusiva.

La actividad agropecuaria en la zona costera cubre el 29,36% de la extensión territorial de los 263 municipios que la integran. Mientras que en el Golfo de México la agricultura de temporal es el sistema más extendido (71,70% de la superficie ocupada), en el Pacífico mexicano lo es la agricultura de riego con 58,59% del total.

### **Población**

Históricamente, la población humana de las costas fue de crecimiento lento y de poco peso, sin embargo, la dinámica poblacional a partir de la segunda mitad del siglo XX se ha relacionado al impulso y la aparición de actividades turísticas, petroleras, portuarias, agrícolas e industriales. En el año 2000, la población en los 263 municipios que conforman la propuesta de zona costera es de 22.808.068 habitantes, representando casi una cuarta parte de la población total del país. Actualmente los municipios costeros mantienen una tasa de incremento poblacional por encima del promedio nacional y de la que tienen los municipios del interior.

### **Problemática ambiental.**

La presión generada sobre los ecosistemas y sus recursos naturales, debido al rápido crecimiento de la población y a la falta de planeación a largo plazo en el desarrollo de las actividades económicas, han generado un gradual deterioro de los mismos, tanto en forma directa como indirecta.

Los principales problemas ambientales asociados a la pesca tienen que ver con la sobreexplotación de recursos y las artes de pesca destructivas y/o no selectivas. La acuicultura se ha desarrollado frecuentemente sobre ecosistemas clave como manglares y marismas.

El turismo de playa se ha desarrollado mediante megaproyectos inmobiliarios, lo que ha originado grandes urbanizaciones, inversiones hoteleras y obras de infraestructura pública, con sus consecuentes procesos de deterioro ambiental y cultural inherentes a los cambios de uso de suelo y modificación del paisaje. Asimismo, existen afectaciones directas ocasionadas por algunas actividades turísticas como las derivadas de los deportes acuáticos.

La problemática ambiental asociada al sector agropecuario está relacionada al manejo inadecuado de agroquímicos (plaguicidas y fertilizantes), a prácticas agrícolas inadecuadas en terrenos sin esta aptitud y a la deforestación activa para expandir la frontera agrícola o para la ganadería extensiva que generan impactos a

nivel de cuenca hídrica, reflejados en contaminación del agua, erosión, azolvamiento de cuerpos de agua costeros y una mayor susceptibilidad a las inundaciones en tierras bajas.

Las instalaciones industriales, petroleras y portuarias, así como las de acuicultura de camarón, con frecuencia se han instalado sobre ecosistemas costeros clave, como humedales, manglares, barras de arena, por medio del cambio de uso de suelo, generando contaminación y otros impactos producto de las mismas instalaciones y las operaciones efectuadas en ellas.

### **Marco normativo**

En el orden federal existen diecisiete leyes y ocho reglamentos federales que norman las zonas costera y marina. Asimismo, son nueve las dependencias que tienen competencia directa o indirecta en esta zona. Esta materia siempre se ha abordado desde un ángulo sectorial, ocasionando que el marco jurídico que aplica a la zona costera sea amplio y desarticulado. Las limitaciones más importantes detectadas al mismo tienen que ver con sobre regulación, inconsistencias entre algunos instrumentos, vacíos jurídicos, descoordinación de competencias, conflictos de intereses sectoriales y falta de control y vigilancia.

Existen instrumentos de política ambiental previstos por la ley que promueven, restringen, orientan o inducen a la consecución de ciertos objetivos de política pública plenamente definidos. Para el caso concreto de la política ambiental costera, los instrumentos aplicables son: el Ordenamiento Ecológico del Territorio, mismo que incluye una modalidad marina, la evaluación de impacto ambiental, los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones; las Normas Oficiales Mexicanas y las áreas naturales protegidas.

Es necesario el alineamiento de estos instrumentos a fin de lograr un desempeño más eficiente de los mismos, así como el desarrollo de las condiciones necesarias para la aplicación de otros existentes como son los instrumentos económicos, financieros y fiscales; la autorregulación, la certificación y la auditoría ambiental.

### **Gobernanza**

En México, la Constitución otorga al Estado la tutela sobre los recursos naturales, al considerar los suelos, las aguas, la flora y fauna silvestre y los recursos minerales, incluyendo los marinos, como propiedad original de la Nación. Asimismo, establece las bases jurídicas de la legislación ambiental para el aprovechamiento sustentable y conservación de los recursos naturales.

No obstante la complejidad del sistema de actores sociales vinculados al aprovechamiento de dichos recursos, la responsabilidad de la determinación de su uso y conservación recae en las dependencias federales, lo que provoca que los poseedores y usuarios de los recursos y la sociedad misma no tengan conciencia o no se responsabilicen de su cuidado.

Es reciente el desarrollo de una política ambiental que busque la compatibilidad entre el aprovechamiento y la conservación, reconociendo a los recursos naturales como un soporte de la vida social, pero cuyo usufructo ha venido acompañado de un deterioro de los valores y servicios ambientales comunes. Hay que reconocer que los sectores no siempre se rigen por principios ambientales, sino

que se toman decisiones políticas que continúan las condiciones de deterioro de los recursos en la búsqueda de beneficios económicos en el corto plazo.

En cuanto a la participación de la sociedad, está se da en formas y grados muy variables, tratándose de un proceso heterogéneo caracterizado por una diversidad de actores: los gobiernos federal, estatal y municipal, fundaciones, grupos de asistencia, organizaciones de productores, cámaras empresariales, asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales, ejidos, comunidades rurales y/o indígenas, entre otros.

En la zona costera, por sí misma compleja, es necesario establecer mecanismos de participación que involucren a la sociedad en procesos incluyentes de planificación y toma de decisiones para el desarrollo sustentable.

Asimismo, la difusión de información, la capacitación en relación a las regulaciones aplicables al aprovechamiento de los recursos naturales, la planeación del desarrollo y el seguimiento de programas y acciones, son elementos básicos para que la comunidad en general pueda coadyuvar con la autoridad en la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental.

## **Principios para una política nacional ambiental para el desarrollo sustentable de océanos y costas**

**Basada en una visión integrada.** Una política que involucra tanto a gobierno y sociedad, ciencia y tecnología, como a los intereses sectoriales y públicos en la generación e instrumentación de los programas que conducen los usos, el desarrollo sustentable y la protección de los ecosistemas, sus recursos y servicios ambientales.

**Coordinada intra e interinstitucionalmente.** Una política que articula las acciones y programas institucionales, tanto vertical (intrainstitucional) como horizontalmente (interinstitucional), con base en un marco estratégico general, evitando la duplicidad de funciones y la sobre posición de atribuciones, con eficiencia y eficacia.

**Adaptativa.** Una política dinámica, capaz de cambiar y ajustarse continuamente con base en la evaluación y el seguimiento del desempeño de las acciones estratégicas y programas institucionales que la integran.

**Transparente.** Una política abierta con base en información oportuna y precisa de las acciones y programas instrumentados, de los recursos aplicados y sus resultados, que permita la rendición de cuentas y la retroalimentación por parte de la sociedad.

**Participativa e informada.** Una política que involucra ampliamente a los sectores de la sociedad, a través de la participación de sus actores y la consulta pública en la toma de decisiones.

**Multidisciplinaria.** Una política incluyente de la diversa concurrencia de las áreas del saber y la ciencia necesarias para la comprensión de los procesos y fenómenos que se presentan en el complejo ámbito territorial de las zonas costera y marina.

**Sustentada en la mejor información disponible.** Una política basada en evidencia e información generada sistemáticamente, con el rigor científico que valide y dé certidumbre a la toma de decisiones.

## **Definición de la zona costera**

Fue necesario diseñar una delimitación de zona costera, que establezca la base territorial para la instrumentación de la política ambiental nacional, en términos de su estrategia y lineamientos ambientales, a fin de definir actores y circunscribir territorialmente los esquemas de gestión y coordinación necesarios. Además de identificar a los municipios con frente litoral, y aquellos que presentan influencia de la costa o participan de los procesos de la dinámica costera.

**“La zona costera es el espacio geográfico de interacción mutua entre el medio marino, el medio terrestre y la atmósfera, comprendido por: a) una porción continental definida por 263 municipios costeros; 150 con frente de playa y 113 municipios interiores adyacentes a estos con influencia costera alta y media; b) una porción marina definida a partir de la plataforma continental delimitada por la isobata de los -200 metros; y c) una porción insular representada por las islas nacionales.”**

Es conveniente establecer áreas de atención prioritaria en el ámbito regional, con base en criterios ambientales: Áreas Nacionales Protegidas y Regiones Prioritarias para la Conservación; socioeconómicos: actividades e infraestructura de la industria, puertos, turismo, pesca y acuicultura, desarrollo urbano, y de riesgo y vulnerabilidad: fenómenos naturales y derivados de las actividades antropogénicas .

## **Marco estratégico para la política ambiental nacional para el desarrollo sustentable de los océanos y costas**

Para integrar los espacios oceánicos y costeros, así como sus recursos y servicios ambientales al desarrollo del país, se hace necesaria una serie de herramientas que en principio permitan activar y dar continuidad a los procesos de planeación en el largo plazo. Por lo que es recomendable que el estado mexicano, incluya los siguientes temas dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND):

- Políticas para el desarrollo sustentable de los océanos y costas;
- El papel estratégico de las regiones marinas de México (Pacífico Norte, Golfo de California, Pacífico Sur, Golfo de México y Mar Caribe) en el desarrollo nacional;
- El impacto que las políticas sectoriales (agricultura, pesca, industria, turismo, transporte y energía) tienen sobre las zonas costeras;
- La importancia de que los planes y programas de desarrollo (e.g. urbano, turístico, portuario, etc.) consideren los riesgos naturales en la zona costera, a fin de reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas, de la población y de la infraestructura a catástrofes naturales;
- La oportunidad de hacer un mejor uso de los esquemas existentes de financiamiento en áreas sensibles como las zonas oceánicas y costeras;

- La dimensión internacional de muchos temas costeros y marinos del interés nacional, incluidos los compromisos adquiridos por México en los tratados internacionales.

Se procurará que la planeación estratégica para el uso sustentable de los recursos oceánicos y costeros se diseñe y realice con un sentido dinámico, flexible y adaptativo, a fin de mantener su viabilidad y vigencia, teniendo en cuenta las limitaciones y potencialidades de la organización social, del sistema productivo, de la estructura institucional y de las condiciones del medio biofísico. Sin embargo, este proceso de planeación se ve entorpecido por una problemática que ha sido difícil superar y la cual se caracteriza por:

- Carencia en el PND de una Política Pública Nacional que provea una visión de largo plazo para el desarrollo y la protección de los océanos y las costas, articulando las diversas políticas sectoriales incidentes en estos espacios;
- Un inadecuado involucramiento de los usuarios de los recursos costeros y oceánicos en la toma de decisiones;
- Una legislación y políticas públicas desarticuladas;
- Un rígido sistema burocrático-administrativo;
- La carencia de recursos financieros y humanos, para la implementación de iniciativas de manejo integrado en el ámbito local y regional;
- La falta de una instancia coordinadora nacional.

Estos problemas deben abordarse a través de un enfoque territorial descentralizado, coordinando a los tres órdenes de gobierno. Las soluciones deberán ser instrumentadas localmente en el marco de una estrategia regional. De este modo, la administración local será la encargada de la administración de la información ambiental, el involucramiento de los usuarios de los recursos y la implementación rutinaria de los planes de manejo integrado.

Las autoridades regionales y de cuenca tendrán la responsabilidad de desarrollar propuestas estratégicas, promover la coordinación entre autoridades locales, asegurar la aplicación de la legislación nacional y promover la cooperación entre regiones.

Las autoridades en el ámbito nacional deberán proveer un marco estatutario, legal y metodológico, que posibilite la aplicación del manejo integrado de los recursos costeros y oceánicos y una visión de nación que guíe y apoye actividades coherentes en las escalas regional y local.

La estrategia para la instrumentación de la política ambiental para los océanos y costas, fue diseñada para que responda a las áreas principales de interés definidas en talleres previos de diagnóstico, para la discusión de la problemática de la gestión ambiental al interior del sector ambiental mexicano, mediante los siguientes ejes temáticos:

### **Normatividad e institucionalidad**

Es necesario gestionar el establecimiento de bases jurídico-administrativas, que permitan a las instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno actuar bajo un esquema concurrente entre ellas y con la sociedad, con una visión común en

consenso, participativa e institucional bajo un marco de sustentabilidad, conforme a una definición clara de las facultades, atribuciones y responsabilidades. Para esto, se propone:

- Establecer el concepto jurídico que defina al espacio territorial básico para la gestión ambiental de la zona costera;
- Reforzar el marco institucional y alinear planes y programas para la atención coordinada, participativa y eficiente de la gestión ambiental costera en el ámbito nacional y local.

### **Instrumentos de política**

Los instrumentos de política ambiental que regulan, supervisan y establecen operativamente los lineamientos para el manejo de los recursos naturales y el desarrollo productivo y social, deben considerar el desarrollo sustentable en los océanos y costas como parte fundamental del proceso de planeación nacional.

Es posible integrar los ámbitos terrestre y marino del espacio costero y de las aguas oceánicas donde el país ejerce su soberanía, a través del Ordenamiento Ecológico Marino y del Ordenamiento Ecológico Regional como los instrumentos de planeación de primer piso para el desarrollo y operación de otros instrumentos de la política ambiental, Establecer una estructura de planeación regional costera, estructurada por las regiones I) Pacífico Norte, II) Golfo de California, III) Pacífico Sur, IV) Golfo de México y V) Mar Caribe como regiones integrales de planeación y ordenamiento ecológico, adoptando y caracterizando los complejos costeros y oceánicos como Unidades Regionales de Gestión Ambiental.

### **Ecosistemas y biodiversidad**

Debe asegurarse la protección, la conservación y el uso sustentable de los mares y las costas del país, con base en las características estructurales y funcionales de los ecosistemas y considerando las necesidades y expectativas de los grupos sociales vinculados a ellos, se deben establecer programas regionales para recuperar, rehabilitar y/o restaurar ecosistemas marinos y costeros e incorporarlos como áreas de manejo especial dentro de los procesos de ordenamiento territorial y de planificación del desarrollo económico.

### **Sectores productivos y asentamientos humanos**

La promoción del aprovechamiento sustentable de los océanos y costas, se hará con base en el conocimiento científico de los recursos naturales, buscando revertir el deterioro de los ecosistemas costeros y oceánicos, a través de la incorporación de criterios ecológicos, la visión de ecosistemas, la mejor evidencia científica y el principio precautorio, en el manejo de los recursos marinos y costeros y en la planeación del desarrollo de cada sector productivo.

Deben establecerse mecanismos para el control y la prevención de los impactos ambientales naturales, y los antropogénicos derivados del desarrollo de las actividades productivas y el asentamiento de centros urbanos y rurales en esta zona, así como para la atención de sus efectos sobre la población, a través de un modelo de planeación regional basado en la elaboración de ordenamientos ecológicos regionales,

En la planeación y acciones del desarrollo y aprovechamiento de las zonas costeras y oceánicas, deberá integrarse la visión derivada de los compromisos establecidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para reducir la vulnerabilidad, prever desastres y realizar un manejo integrado de riesgos en estas zonas.

### **Gobernanza y participación social**

Se deben procurar las condiciones para una administración y vigilancia efectiva y oportuna de la zona costera en el desarrollo de las actividades productivas, con base en un fortalecimiento de las capacidades institucionales y la coordinación sectorial de los tres órdenes de gobierno, garantizando el cumplimiento del marco normativo, con transparencia y participación social a través de la formación de una conciencia ambiental y la percepción de resultados.

### **Sistemas de información (investigación científica, educación e información)**

Deberá impulsarse el desarrollo de un sistema de información incluyente y accesible, que oriente, comunique y articule la investigación científica y tecnológica como catalizador en la generación de conocimiento y su intercambio, para el sustento de la toma de decisiones, de la gestión ambiental, de la planeación territorial y para la implementación de sistemas productivos sustentables, apoyando la evaluación y monitoreo de la situación ambiental de los océanos y costas.

Fortalecer la formación de recursos humanos y el desarrollo y consolidación institucional, serán elementos rectores para generar investigación científica nacional y regional, así como el desarrollo de capacidades en los tomadores de decisiones.

Deberá realizarse un mayor esfuerzo institucional, en la promoción de la educación ambiental y la conciencia pública entre los sectores productivos y la sociedad en general, para sensibilizar e inducir una participación informada en la gestión ambiental y para generar conductas orientadas a la sustentabilidad de la zona costera.

### **Lineamientos de la política ambiental para océanos y costas**

Cada eje temático cuenta con una propuesta de lineamientos de política ambiental que constituyen una agenda de acciones específicas a realizar, es decir, el planteamiento operativo de la estrategia. Éstos se presentan de forma sintética y general a continuación.

#### **Marco normativo e institucional**

- Definición jurídica de la zona costera;
- Introducción del manejo integrado costero en el marco jurídico y administrativo;
- Análisis de la conveniencia de generar un ordenamiento jurídico específico (Ley en la materia) o la complementación del marco normativo existente en materia de océanos y costas;
- Fortalecimiento de las instituciones que administran la zona costera;

- Promover la regulación en materias específicas a través de normas oficiales ambientales.

#### **Instrumentos de política**

- Elaboración de los Ordenamientos Ecológicos Regionales, Municipales y Marino y los Ordenamientos Territoriales, como instrumentos fundamentales de la planeación ambiental y del desarrollo en la zona costera del país;
- El OE y el OT serán la base para articular los demás instrumentos a escala local como los Programas de Desarrollo Urbano (PDU), la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), las Zonas de Manejo Integral Costero (ZMIC), con el fin de simplificar la expedición de autorizaciones, concesiones, certificaciones, licencias y permisos en el ámbito territorial ya ordenado;
- Promover la aplicación de instrumentos económicos;
- Promover la certificación ambiental de empresas y municipios costeros.

#### **Ecosistemas y biodiversidad**

- Fortalecer los mecanismos para atender y resolver conflictos relacionados con la evaluación del impacto ambiental en ecosistemas costeros;
- Procurar una operatividad efectiva de las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras;
- Fortalecer las capacidades para la protección de las especies costeras y marinas prioritarias y sus hábitat;
- Asegurar la conservación y protección de ecosistemas costeros clave o prioritarios, como son lagunas costeras, manglares, arrecifes de coral y pastizales marinos;
- Promover una regulación específica para el manejo de los sistemas insulares;
- Establecer bases para la gestión de procedimientos preventivos y de control en sistemas insulares, para evitar el impacto ambiental de las especies invasoras y la transfaunación.

#### **Sectores productivos y asentamientos humanos**

- Promover el desarrollo sustentable en la zona costera con base en sus atributos particulares y la aptitud del territorio para el desarrollo productivo;
- Establecer acuerdos entre la iniciativa privada, el gobierno y los diferentes sectores de la sociedad para planear el desarrollo económico en las costas;
- Promover el desarrollo productivo incorporando criterios ambientales;
- Prevenir la contaminación en la zona costera y combatir sus impactos ambientales;
- Prevenir y controlar la contaminación del medio marino originada por las actividades efectuadas en tierra;
- Promover el desarrollo sustentable de la industria turística costera y de cruceros;

- Promover prácticas sustentables en el desarrollo de actividades acuícolas y pesqueras;
- Desarrollar la infraestructura y prestación de servicios portuarios y marítimos de forma coordinada entre SCT, SEMAR, SEMARNAT;
- Lograr la administración eficiente de los terrenos costeros concesionados (Zona Federal Marítimo Terrestre).

#### **Gobernanza y participación social**

- Es necesario fortalecer el proceso de desconcentración y descentralización;
- Apoyar el desarrollo de capacidades técnicas e institucionales de los gobiernos locales;
- Crear la Comisión Intersecretarial para el Manejo Integrado de Océanos y Costas;
- Integrar y desarrollar los Consejos Regionales de Manejo Oceánico y Costero;
- Instrumentar de Programas de Manejo Integral Costero;
- Incentivar la participación de la IP, ONG sociales, ambientales e indígenas, organizaciones campesinas y pesqueras en la toma de decisiones;
- Lograr una visión y acción colectiva en la toma de decisiones y en las soluciones hacia un futuro sostenible en las regiones costeras y marinas;
- Fortalecer los sistemas de protección civil y prevención de los desastres;
- Elaborar la cartografía de riesgos y vulnerabilidad costera y marina.

#### **Sistemas de información sobre océanos y costas (investigación científica, educación e información)**

- Instrumentar un Programa Nacional de Investigación Científica para Costas y Océanos;
- Crear el Sistema Nacional de Información Ambiental de Costas y Océanos;
- Generar el conocimiento científico de los ambientes costero y marino con base en el enfoque de ecosistema;
- Impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico como un instrumento de política ambiental;
- Promover el desarrollo de recursos humanos;
- Fomentar la integración de redes de trabajo institucional tanto a nivel nacional como regional;
- Diseñar un programa de monitoreo de calidad ambiental, calidad de vida y desarrollo económico en las regiones costeras;
- Promoción de la conciencia y la educación ambiental de los habitantes de la costa.

## **Preparando el escenario para el manejo integrado de la zona costera**

La PANDSOC establece las bases para el desarrollo sustentable a partir del uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales marinos y costeros. Sus lineamientos de política ambiental se dirigen a la alineación y articulación de las políticas públicas y sectoriales, proponiendo un modelo de manejo holístico, adaptativo, multidisciplinario y participativo, a través de:

- La promoción de un marco normativo eficaz que se rija por el enfoque de ecosistemas;
- El fortalecimiento institucional, la desconcentración y descentralización administrativa y la generación de capacidades;
- El desarrollo ordenado de la zona costera bajo un esquema de planificación de los usos del territorio con visión de largo plazo;
- La aplicación eficaz de los instrumentos de política y del enfoque precautorio en la regulación del desarrollo;
- La conservación de la estructura y función (biodiversidad y productividad) de los ecosistemas costeros y la preservación de los hábitat y ecosistemas clave;
- La promoción de la participación y corresponsabilidad de la sociedad en la toma de decisiones con base en la mejor información disponible;
- La integración regional y el manejo integrado de la zona costera.

De este modo, México se encamina al cumplimiento de los compromisos adquiridos en La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de 1992 (Cumbre de Río), así como de los compromisos derivados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, de Johannesburgo 2002, en concordancia con los preceptos establecidos en la Constitución y en la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental (LGEEPA). En lo particular:

- Continuar la participación técnica de la SEMARNAT, en los foros que se organizan dentro de los 12 convenios y foros internacionales, relativos a océanos y costas, firmados o con presencia activa de nuestro país. En lo particular, a los trabajos que se realizan bajo los auspicios de las Naciones Unidas en materia de océanos y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en los que tenemos activos importantes trabajos técnicos derivados del Programa de Acción Mundial, IGR2 y UNICPOLOS.
- Dar continuidad a los trabajos técnicos que se realizan en el marco del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena).